

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., noviembre 23 de 2021

REF. N° 1100140030782021-01184-00

Teniendo en cuenta que el presente asunto es de menor cuantía conforme a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 26 del C. G. del P., este asunto debe ser conocido por los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, destinados para el conocimiento de esta clase de procesos según lo dispuesto en parágrafo del artículo 7° del Acuerdo nro. 11127 del 12 de octubre de 2018 y el numeral 1° del artículo 18 del C. G. del P., por lo que se ordena que por secretaría se devuelvan las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto para que sea asignado el presente asunto en debida forma a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

Lo anterior teniendo en cuenta que el monto del capital e intereses causados hasta la fecha de la presentación de la demanda.

CÚMPLASE,

AFR

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c513b2722775026e0cca0a8a80cc38c91bfda2535963ec9d66c18a730d0b469c**
Documento generado en 23/11/2021 05:52:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>